



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCION N° 26/2015

ABOG. MARIA JANETH HERBAS DE CASSAL
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 28 de abril de 2015

VISTOS:

La documentación que remite a éste Órgano Legislativo la Alcaldesa Municipal, mediante oficio Gamm-MAE N°36/2015, en fecha 16 de abril del presente año, referente a la solicitud de traspaso presupuestario realizada por la Dirección Municipal de Deportes, adjuntando la Resolución Administrativa N° 41/2015, para su análisis y consideración.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de marzo de 2015, el Director Municipal de Deportes, a través del Secretario Mpcal. de Desarrollo Humano, mediante oficio G.A.M.M. S.M.D.H. - D.M.D. INF. TEC. N° 006/2015, solicita a la Dirección Municipal de Planificación, el Traspaso Presupuestario de Bs. 25.000,00 en la Apertura Programática: 22 0000 04 (Apoyo al Deporte Asociado Municipal), de la Partida Presupuestaria: 39200, (material deportivo y recreativo) a la Partida Presupuestaria 34300 (Llanta y neumáticos), y Bs. 10.000., en la Apertura Programática: 22 0000 02 (Apoyo Funcionamiento de Campos Deportivos) de la Partida: 33200 (Confecciones Textiles) a la Partida 33300 (Prendas de Vestir).

Que, el traspaso tiene como objeto contar con los recursos necesarios para realizar actividades propias de la Asociación Municipal de Deportes y el Funcionamiento de Campos Deportivos, lo que permitirá la adquisición de uniformes para el personal de contrato de las escuelas municipales. El mismo que tiene el detalle siguiente:

Apropiación presupuestaria a reducir:

De Aperturas Programáticas N° 22 0000 04 (Apoyo al Deporte Asociado Municipal) y N° 22 0000 02 (Apoyo Funcionamiento de Campos Deportivos)

Apertura Program.	Descripción de Partida	Partida	Monto en Bs.- a DISMINUIR
22000004	Material Deportivo y recreativo	39200	25.000,00
22000002	Confecciones Textiles	33200	10.000,00

TOTAL Bs.

35.000,00

Apropiación presupuestaria a incrementar:

A Aperturas Programáticas N° 22 0000 04 (Apoyo al Deporte Asociado Municipal) y N° 22 0000 02 (Apoyo Funcionamiento de Campos Deportivos)



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN N° 26/2015
, a 28 de abril de 2015

Apertura Program.	Descripción de Partida	Partida	Monto en Bs.- a ADICIONAR
22000004	Llantas y neumáticos	34300	25.000,00
22000002	Prendas de Vestir	33300	10.000,00
TOTAL Bs.			35.000,00

Que, el Artículo 8 de la Ley 1178, entre otros aspectos, señala que el sistema de Presupuesto preverá, en función de la prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financiero para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada, estableciendo también las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, prohibiendo la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestarios a gastos de funcionamientos.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, señala que dicha Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, por lo que el Máximo Ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas vigentes.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y su Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establecen que se pueden realizar traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales, incluyendo cambios de fuentes de financiamiento y organismo financiador, constituyendo reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública que no incrementen o disminuyan el monto total presupuestado, proceso que se desarrolla a la vez en el marco de las N. Básicas del Sistema de Presupuesto.

Que, el Decreto Supremo N°29881 señala en su ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) Indica: Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el ARTÍCULO 8 del mismo D.S. Referente a las COMPETENCIAS DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS indica: (COMPETENCIAS DE APROBACIÓN); I. Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes competencias de



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN N° 26/2015
, a 28 de abril de 2015

aprobación: **i) Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada** en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta. II. La aprobación de modificaciones presupuestarias, deberá considerar y aplicar las disposiciones legales específicas de aprobación del presente Reglamento.

Que, el Artículo 27 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto, aprobado y puesto en vigencia mediante Resolución Municipal N° 048/2008, establece el mecanismo legal para procesar los traspasos presupuestarios y sus instancias de aprobación, cuyo reglamento responde a las disposiciones establecidas en los artículos 3 y 27 de la Ley N° 1178.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. La cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 16 numeral 4. De la misma norma N°482, establece entre las Atribuciones del Concejo Municipal: Dictar Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el presente proceso para la elaboración de traspaso presupuestario entre partidas del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, cumple con las normas legales vigentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley N°482 y Reglamentos conexos, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** la Resolución Administrativa Municipal N° 41/2015, del 08 de abril de 2015, emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal, que **AUTORIZA** a la Dirección de Planificación, proceder al Traspaso Presupuestario solicitado por la Dirección Municipal de Deportes, de Bs. 35.000,00. Con el objeto de contar con Bs. 25.000,00 para atender las necesidades propias de la Asociación Municipal de Automovilismo de Montero, y Bs. 10.000,00 para el Funcionamiento de Campos Deportivos, lo que permitirá la adquisición de uniformes para el personal de contrato de las escuelas municipales.



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN N° 26/2015
, a 28 de abril de 2015

Traspaso que tiene el detalle siguiente:

Apropiación presupuestaria a reducir:

De Aperturas Programáticas N° 22 0000 04 (Apoyo al Deporte Asociado Municipal) y N° 22 0000 02 (Apoyo Funcionamiento de Campos Deportivos)

Apertura Program.	Descripción de Partida	Partida	Monto en Bs.- a DISMINUIR
22000004	Material Deportivo y recreativo	39200	25.000,00
22000002	Confecciones Textiles	33200	10.000,00

TOTAL Bs.

35.000,00

Apropiación presupuestaria a incrementar:

A Aperturas Programáticas N° 22 0000 04 (Apoyo al Deporte Asociado Municipal) y N° 22 0000 02 (Apoyo Funcionamiento de Campos Deportivos)

Apertura Program.	Descripción de Partida	Partida	Monto en Bs.- a ADICIONAR
22000004	Llantas y neumáticos	34300	25.000,00
22000002	Prendas de Vestir	33300	10.000,00

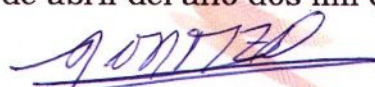
TOTAL Bs.

35.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por secretaria, remítase la presente disposición legal al Órgano Ejecutivo y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE COPIA

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince.


Prof. Ronald Ortiz Quiroga
CONCEJAL SECRETARIO




Abog. Ma. Janeth Herbas de Cassal
CONCEJALA PRESIDENTA